



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLII

21 de septiembre de 2023

Número 183

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/1156/2023, de 12 de septiembre, por la que se nombran miembros del Consejo General de Instituto Aragonés de Empleo..... 33308

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/1157/2023, de 12 de septiembre, por la que se nombra personal eventual en el Gabinete y Unidad de Apoyo de la Consejera..... 33310

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se resuelve el proceso selectivo convocado por Resolución de 14 de octubre de 2022, de la Directora Gerente, para cubrir, con carácter fijo, un puesto de Investigador/a, de este centro, con el perfil "Ecofisiología y adaptación al cambio climático de especies forestales", para la estabilización de empleo temporal, mediante el sistema extraordinario de concurso, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre..... 33311

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/1158/2023, de 18 de septiembre, por la que se dispone el cese de D.^a María Carmen Sánchez Roldán como Subdirectora de Gestión del Sector Sanitario de Zaragoza I. 33312

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 28 de julio de 2023, publicada en el tablón electrónico oficial (e-Touz), el día 28 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Especialista de gestión de la investigación (LC), en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A). 33313

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2023, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias del 061 Aragón, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefatura de Equipo de Conductores en la Gerencia de Urgencia y Emergencias Sanitarias del 061 Aragón..... 33314



RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2023, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias del 061 Aragón, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefatura de Grupo de Telefonistas para su adscripción en la plantilla orgánica del Centro Coordinador de Urgencias de la Gerencia del 061 Aragón..... 33318

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca..... 33322

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2023, del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Asociado por procedimiento de urgencia..... 33323

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO del Pleno de las Cortes de Aragón, de 28 de junio de 2022, sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, Ejercicio 2020..... 33324

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/1159/2023, de 12 de septiembre, sobre la delegación de competencias en relación con el derecho de acceso a la información pública..... 33325

ORDEN EEI/1160/2023, de 19 de septiembre, por la que se determinan los servicios mínimos con motivo de la huelga convocada en la empresa Avincis Aviation Technics, SAU. 33326

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/1161/2023, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular Papelería Sara, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten educación primaria y educación secundaria obligatoria (CEIP Alfonso I el Batallador)..... 33329

ORDEN PIC/1162/2023, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnado Guillermo Fatás, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP Guillermo Fatás)..... 33330

ORDEN PIC/1163/2023, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnado Jerónimo Zurita, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP Jerónimo Zurita)..... 33331

ORDEN PIC/1164/2023, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnado La Portalada, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP La Portalada)..... 33332



ORDEN PIC/1165/2023, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos Asociación Familias del Alumnado del CEIP Cesar Augusto, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP Cesar Augusto)..... 33333

ORDEN PIC/1166/2023, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos Mainada, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP Cervantes)..... 33334

ORDEN PIC/1167/2023, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos Ronda Norte, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP Catalina de Aragón)..... 33335

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “El Burgo I” en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza), en las condiciones que se citan. 33336

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, por el que se somete a información pública el expediente de permuta de 0,2449 ha terrenos del monte de utilidad pública número 181 “El Pinar”, de titularidad del Ayuntamiento de Manzanera, por 0,8549 ha de terrenos de titularidad particular del término municipal de Manzanera solicitada por Qilex, SC, en representación de D^a Carmen Pérez Palomo y D. Manuel Tena Ros. Expediente TE/PER/1/2023. 33350

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la extinción de los cotos de caza matrícula HU10166 y HU10145 y su integración en el coto de caza HU10153, en los términos municipales de Lanaja y Poleñino (Huesca). (Número de Expedientes INAGA 220102/27/2023/04779, 04782 y 04783)..... 33351

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

ANUNCIO de la Tesorería de la Diputación Provincial de Huesca, sobre aceptación de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Angüés..... 33352



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/1156/2023, de 12 de septiembre, por la que se nombran miembros del Consejo General de Instituto Aragonés de Empleo.

Mediante Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modificó la organización departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, asignándose al Departamento de Economía, Empleo e Industria las competencias atribuidas al anterior Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

En dicho Decreto se adscribe al citado Departamento el Instituto Aragonés de Empleo, organismo autónomo regulado por la Ley 9/1999, de 9 de abril, ley que determina sus órganos de gobierno y dirección, así como sus funciones.

El artículo 6 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, regula el Consejo General como un órgano de participación, control y colaboración en la gestión del Instituto Aragonés de Empleo.

El artículo 7 de dicha Ley establece la composición del mismo, bajo la presidencia del Consejero competente en materia de trabajo, estando integrado por cuatro representantes de la Diputación General de Aragón; cuatro representantes de las organizaciones sindicales más representativas; y, cuatro representantes de las organizaciones empresariales más representativas.

En atención a lo señalado por el citado precepto legal, corresponde la Presidencia del Consejo a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Consejera de Economía, Empleo e Industria.

De acuerdo con el apartado tercero del citado artículo 7, los miembros del Consejo General serán nombrados y cesados por el Consejero competente en materia de trabajo; siendo los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas nombrados y cesados a propuesta de dichas organizaciones.

La constitución de un nuevo Gobierno de Aragón como consecuencia de las elecciones autonómicas celebradas el pasado 28 de mayo de 2023, ha comportado la modificación de la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y una nueva asignación de competencias a los Departamentos, así como el nombramiento de nuevas personas titulares de los órganos directivos de dicha Administración.

Como consecuencia de tal circunstancia, se hace necesario proceder a la renovación de las personas titulares de las vocalías del Consejo General del Instituto Aragonés de Empleo, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley reguladora de este organismo público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 82/2001, de 10 de abril, por el que se aprueban los estatutos del Instituto Aragonés de Empleo, señala que los vocales que hubieran sido nombrados por el desempeño de su cargo en las Instituciones a las que representan cesarán al dejar el cargo desempeñado.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, aprobados por el Decreto 82/2001, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Nombrar como miembros del Consejo General del Instituto Aragonés de Empleo, en representación del Gobierno de Aragón, a las siguientes personas:

- D.^a Cristina Asensio Grijalba, Secretaria General Técnica de Economía, Empleo e Industria.
- D. Jesús Divasson Mendivil, Director General de Trabajo.
- D.^a María del Mar Paños de Arriba, Directora General de Promoción Industrial e Innovación.

Segundo.— En consecuencia, de acuerdo con la composición que establece el artículo 7.1 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, el Consejo General del Instituto Aragonés de Empleo, queda integrado por los siguientes miembros:

- a) En representación del Gobierno de Aragón:
 - D.^a María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Consejera de Economía, Empleo e Industria.



D.^a Cristina Asensio Grijalba, Secretaria General Técnica de Economía, Empleo e Industria.

D. Jesús Divasson Mendívil, Director General de Trabajo.

D.^a María del Mar Paños de Arriba, Directora General de Promoción Industrial e Innovación.

- b) En representación de las organizaciones sindicales más representativas:
A propuesta de la Unión General de Trabajadores (UGT Aragón): D.^a Purificación Huerta Laborda y D.^a Medea Gracia Hernández.
A propuesta de la Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón (CCOO Aragón): D. Carmelo Asensio Bueno y D.^a Ana Belén Budría Laborda.
- c) En representación de las organizaciones empresariales más representativas:
A propuesta de la Conferencia de Empresarios de Aragón (CEOE Aragón): D. Jesús Arnau Usón y D. Juan Carlos Dehesa Conde.
A propuesta de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME Aragón): D.^a M.^a Jesús Lorente Oscáriz y D. Carmelo Pérez Serrano.

Tercero.— *Ordenar la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de Aragón".*

Zaragoza, 12 de septiembre de 2023.

**La Vicepresidenta Segunda del Gobierno
y Consejera de Economía, Empleo e Industria,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/1157/2023, de 12 de septiembre, por la que se nombra personal eventual en el Gabinete y Unidad de Apoyo de la Consejera.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.2.c) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y de conformidad con el Decreto 125/1991, de 1 de agosto, por el que se regulan los Gabinetes de los Consejeros, en su nueva redacción dada por el Decreto 117/1993, de 20 de septiembre, resuelvo:

Primero.— Nombrar, con efectos del día 13 de septiembre de 2023, al personal eventual en el Gabinete y Unidad de Apoyo de la Consejera, que a continuación se relaciona:

Número RPT	Denominación	Centro de destino	Nombre y Apellidos
1071	Conductor/a de Vehículos de Altos Cargos	Gabinete y Unidad de Apoyo de la Consejera	Rafael Herrera Sancho

Segundo.— Ordenar la publicación de dicho nombramiento en el “Boletín Oficial de Aragón”, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28.5 del texto refundido de la Ley del Presidente y Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se resuelve el proceso selectivo convocado por Resolución de 14 de octubre de 2022, de la Directora Gerente, para cubrir, con carácter fijo, un puesto de Investigador/a, de este centro, con el perfil “Ecofisiología y adaptación al cambio climático de especies forestales”, para la estabilización de empleo temporal, mediante el sistema extraordinario de concurso, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

El 4 de noviembre de 2022 se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 214, la Resolución de 14 de octubre de 2022, de la Directora Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se convoca un proceso selectivo para cubrir, con carácter fijo, un puesto de trabajo, con el perfil que se define a continuación.

De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador nombrado para el proceso selectivo, y una vez comprobada la concurrencia de los requisitos exigidos en la base 11.1 de la convocatoria, resuelvo adjudicar el siguiente puesto de trabajo con su perfil al aspirante que se señalan a continuación:

- Puesto de Investigador/a, perfil “Ecofisiología y adaptación al cambio climático de especies forestales”: don Domingo Sancho Knapik, NIF ***8947**.

Frente a la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse un recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 9.3 de la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2023.— La Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, P.S. El Director de Investigación (Decreto 124/2009, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón), Alberto Bernués Jal.



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/1158/2023, de 18 de septiembre, por la que se dispone el cese de D.^a María Carmen Sánchez Roldán como Subdirectora de Gestión del Sector Sanitario de Zaragoza I.

Vista la propuesta formulada por la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud de 15 de septiembre de 2023, de cese de D.^a María Carmen Sánchez Roldán como Subdirectora de Gestión del Sector Sanitario de Zaragoza I, puesto para el que fue nombrada por Orden SAN/490/2016, de 17 de mayo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 104, de 1 de junio de 2016).

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como Consejero de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2.r) de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, dispongo:

Primero.— Cesar a D.^a María Carmen Sánchez Roldán como Subdirectora de Gestión del Sector Sanitario de Zaragoza I, con efectos de 21 de septiembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.— Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o ser impugnada directamente ante el orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos, a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2023.

**El Consejero de Sanidad,
JOSÉ LUIS BANCALERO FLORES**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de 28 de julio de 2023, publicada en el tablón electrónico oficial (e-Touz), el día 28 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Especialista de gestión de la investigación (LC), en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A).

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en la Base 6.3 de la Resolución de 28 de julio de 2023, PRI-036/2023, publicada en el Tablón Electrónico oficial (e-Touz), el día 28 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Especialista de gestión de la investigación (LC), en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A), ha dispuesto:

Publicar como anexo I la adjudicación del puesto a la aspirante que ha superado el proceso selectivo para la contratación indefinida con la categoría de Especialista de gestión de la investigación (LC), en el Instituto Universitario de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A) de la Universidad de Zaragoza, tras la selección efectuada por la correspondiente Comisión de Valoración constituida al efecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa ("Boletín Oficial del Estado", número 167, de 14 de julio de 1998).

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ("Boletín Oficial del Estado", número 236, de 2 de octubre de 2015).

Zaragoza, 13 de septiembre de 2023.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.

ANEXO I

Aspirante que ha superado el proceso selectivo

Apellidos y nombre
BOSQUED SOBREVIELA, M ^a CARMEN



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2023, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias del 061 Aragón, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefatura de Equipo de Conductores en la Gerencia de Urgencia y Emergencias Sanitarias del 061 Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Urgencias y Emergencias del 061 Aragón, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefatura de Equipo en la plantilla orgánica de personal del SUAP con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

Denominación del puesto: Jefe/a de Equipo de Conductores.

Sistema de provisión: Libre designación.

Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Gestión y SSGG de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 Aragón.

Nivel de complemento de destino: 17.

Jornada de Trabajo: Rotatorio mañanas, tardes, y/o noches, según las características del puesto y la organización establecida por la Dirección competente.

Funciones:

- Planificar y controlar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque móvil de vehículos, así como elaborar y remitir a Dirección de Gestión los informes mensuales sobre las actuaciones realizadas.

- Supervisar, tramitar y hacer seguimiento de las incidencias generadas con relación al parque de vehículos, así como las relativas a actividades de mantenimiento y limpieza.

- En relación con las compañías aseguradoras de los vehículos, supervisar y tramitar los partes de accidentes y registrar la información en las fichas de seguimiento de los vehículos y en el informe mensual de mantenimiento.

- Coordinar, organizar y planificar la gestión de personal del colectivo de conductores, supervisando la adecuada cobertura de turnos, la tramitación de permisos por licencias, vacaciones, cambios de turnos, así como la elaboración de calendarios anuales de la unidad y recuentos de jornada de la unidad, utilizando para ello la aplicación informática GPT.

- En relación con el sistema de calidad, participar en su elaboración, distribución de la documentación y asegurar su implantación y mantenimiento. y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.

Desempeño: Temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.

Retribuciones: Las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.

Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de alguna de las categorías de personal estatutario de gestión y servicios encuadradas en los subgrupos C1 o C2, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dicha categoría profesional en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 Aragón al que corresponde el puesto de Jefe/a de Equipo que se convoca.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.



Tercera.— *Solicitudes.*

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Urgencias y Emergencias del 061 Aragón. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal de la Gerencia del 061 Aragón.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarta.— *Comisión de Selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia de Urgencias y Emergencias del 061 Aragón, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 Aragón, situado en avenida Navarra, número 78, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia del Sector la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto de Jefe/a de Equipo cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta solo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Urgencias y Emergencias del 061 Aragón dictará resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.

Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— *Nombramiento.*

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 Aragón que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto de Jefe/a de Equipo convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en el tablón de anuncios oficial del Sector, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de agosto de 2023.— La Gerente de Urgencias y Emergencias del 061 Aragón, Amparo García Castelar.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE JEFATURA DE EQUIPO DEL COLECTIVO CONDUCTORES EN LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS DEL 061 ARAGÓN.

Datos personales:

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DNI:	DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C. POSTAL:	TELÉFONO:
CENTRO DE TRABAJO:	UNIDAD O SERVICIO:	CATEGORÍA:	
Dirección de correo electrónico de uso habitual: _____			

Títulos Académicos Oficiales:

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria para la provisión del puesto que se detalla a continuación:

Datos de la convocatoria:

PUESTO CONVOCADO:	CENTRO:	BOA:
-------------------	---------	------

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En Zaragoza, a _____ de 2023

Firma

GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS DEL 061 ARAGÓN
 Avda. Navarra nº 78, 2ª Planta. 50011 ZARAGOZA

csv: BOA20230921006



RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2023, de la Gerencia de Urgencias y Emergencias del 061 Aragón, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefatura de Grupo de Telefonistas para su adscripción en la plantilla orgánica del Centro Coordinador de Urgencias de la Gerencia del 061 Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Urgencias y Emergencias del 061 Aragón, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefatura de Grupo en la plantilla orgánica de esta Gerencia para su adscripción al Centro Coordinador de Urgencias categoría de telefonista, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

Denominación del puesto: Jefe/a de Grupo Telefonistas adscrito al Centro Coordinador de Urgencias.

Sistema de provisión: Libre designación.

Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Gestión y SSGG de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 Aragón.

Nivel de complemento de destino: 19.

Jornada de Trabajo: Rotatorio mañanas, tardes, y/o noches, según las características del puesto y la organización establecida por la Dirección competente.

Funciones: Con carácter general, en el ámbito de su responsabilidad, llevar a cabo la ejecución de las instrucciones, dictadas por la Dirección de Gestión y SSGG, así como colaborar en la consecución de los objetivos que se establezcan para la unidad del Centro Coordinador de Urgencias en el colectivo de telefonistas y en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables. De manera más específica:

- Coordinación del colectivo de telefonistas adscritos al CCU, en materia de organización y gestión del personal (permisos, licencias y vacaciones, calendarios anuales de la unidad, calendarios de vacaciones, sustituciones, cambios de turno, recuentos de jornada...).

- En relación con el sistema de calidad, participar en el ámbito de su responsabilidad y competencia en la elaboración, distribución de la documentación y asegurar su implantación y mantenimiento. Así como la explotación de datos del programa informático SENECA.

- Realizar la formación necesaria para que las nuevas incorporaciones a la Unidad desempeñen las funciones específicas de la categoría de telefonista en el CCU.

- Registro de las incidencias de recurso de personal y de material detectadas en informe mensual y su seguimiento hasta la subsanación, así como las de la aplicación informática Séneca y comparativa de los datos registrados con Grafana para su valoración.

- Cualquier otra actividad que dentro de su responsabilidad y competencias le sea asignada por la Dirección de Gestión y SSGG.

Desempeño: Temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.

Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de alguna de las categorías de personal estatutario de gestión y servicios encuadradas en los subgrupos C1 o C2, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dicha categoría profesional en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 Aragón al que corresponde el puesto de Jefe/a de Equipo que se convoca.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.



Tercera.— *Solicitudes.*

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Urgencias y Emergencias del 061 Aragón. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal de la Gerencia del 061 Aragón.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contando a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarta.— *Comisión de Selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia de Urgencias y Emergencias del 061 Aragón, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 Aragón, situado en avenida Navarra, número 78, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia del Sector la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto de Jefe/a de Equipo cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta solo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Urgencias y Emergencias del 061 Aragón dictará resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.

Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— *Nombramiento.*

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del 061 Aragón que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto de Jefe/a de Grupo convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en el tablón de anuncios oficial del Sector, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 25 de agosto de 2023.— La Gerente de Urgencias y Emergencias del 061 Aragón, Amparo García Castelar.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE JEFATURA DE GRUPO DEL COLECTIVO TELEFONISTAS EN LA GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS DEL 061 ARAGÓN.

Datos personales:

PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:	
DNI:		DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		C. POSTAL:	
CENTRO DE TRABAJO:		UNIDAD O SERVICIO:		CATEGORÍA:	
Dirección de correo electrónico de uso habitual: _____					

Títulos Académicos Oficiales:

--

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria para la provisión del puesto que se detalla a continuación:

Datos de la convocatoria:

PUESTO CONVOCADO:	CENTRO:	BOA:
-------------------	---------	------

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En Zaragoza, a _____ de 2023

Firma

GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS DEL 061 ARAGÓN
 Avda. Navarra nº 78, 2ª Planta. 50011 ZARAGOZA

csv: BOA20230921007



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2023, de la Universidad de Zaragoza, por la que se amplía la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca.

La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5 y 9 de la Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, por la que se regulan las listas de espera para cubrir puestos de trabajo por personal temporal de administración y servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 21, de 15 de noviembre) -en adelante, Normativa de listas de espera- ha dispuesto:

Dado que está próxima a agotarse la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca, derivada de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2017 ("Boletín Oficial del Estado", número 316, de 29 de diciembre de 2017).

1. Ampliar la lista de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca, incorporando a la misma a las personas aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2017 ("Boletín Oficial del Estado", número 316, de 29 de diciembre de 2017) que superaron el 20% de la calificación máxima exigida para la superación del primer ejercicio de las pruebas selectivas pero no alcanzaron el 50% requerido para formar parte de la lista de espera inicial derivada del proceso selectivo.

2. Para la incorporación al puesto de trabajo se deberán acreditar documentalmente las capacidades básicas no evaluadas en las pruebas selectivas referentes al manejo de las aplicaciones informáticas exigidas en la convocatoria, word y excel. Las personas integrantes de la lista que no puedan acreditar estos conocimientos en el momento del llamamiento, quedarán en suspenso de futuros llamamientos hasta que aporten la correspondiente acreditación.

3. Publicar en el tablón oficial de anuncios de la Universidad de Zaragoza, accesible en sede.unizar.es, la lista de espera de personas integrantes, donde constan apellidos y nombre, de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para la provincia de Huesca.

Las personas aspirantes que estén prestando servicios por llamamientos de las listas anuladas, mantendrán sus nombramientos hasta que se produzca una de las causas de cese reguladas en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2023.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, "Boletín Oficial de Aragón", número 20, de 1 de febrero). El Gerente, Alberto Gil Costa.



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2023, del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM), por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Asociado por procedimiento de urgencia.

El Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General Militar (CUD-AGM) resuelve convocar concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador en la categoría de Profesor Asociado según las características que figuran en el anexo I de las bases de la convocatoria.

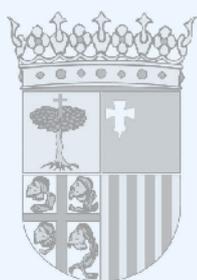
Por razones de interés público, al precisar la incorporación al inicio del curso académico 2023/2024 del profesorado que sea seleccionado, será de aplicación al presente proceso selectivo la tramitación de urgencia en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reduciendo los plazos del procedimiento ordinario y estableciéndose los plazos de la Resolución de 6 de septiembre de 2023, del Director del Centro Universitario de la Defensa, ubicado en la Academia General Militar, por la que se aprueban los criterios generales para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento de urgencia.

Categoría: Profesor Asociado.

Número de plazas: 1.

La información completa (bases de la convocatoria, plazos, formularios de solicitud, etc.) pueden consultarse en la página web del CUD-AGM <https://cud-agm.es/contest/item>. Las solicitudes deberán presentarse de acuerdo con los procedimientos definidos en las bases de la convocatoria.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2023.— El Director, Francisco Gómez Ramos.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

CORTES DE ARAGÓN

ACUERDO del Pleno de las Cortes de Aragón, de 28 de junio de 2022, sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, Ejercicio 2020.

Las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento de las Cortes de Aragón, tras conocer y examinar el Dictamen aprobado por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio 2020, emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, así como las propuestas de resolución presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara, han acordado, en la sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2022, lo siguiente:

I. Aprobar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2020.

II. Aprobar las siguientes Resoluciones:

- 1.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir avanzando en el cumplimiento de las recomendaciones recogidas en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio 2020, emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, llevando a cabo las actuaciones que sean precisas para ello.
- 2.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a continuar con la realización de los ajustes contables pertinentes para que se recoja en cuentas el valor real de todos los bienes de activo, tanto los controlados económicamente como los de titularidad jurídica de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 3.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a analizar y desplegar las políticas efectivas para mejorar la sostenibilidad de las cuentas públicas de nuestra comunidad, tratando de incrementar su política de ingresos analizando para ello su estructura fiscal, especialmente en lo referente a las bonificaciones aplicadas a los ingresos cedidos por el Estado y al despliegue de nuevas figuras impositivas de corte ambiental, avanzando hacia el equilibrio presupuestario y descartando, por lo tanto, cualquier política de recorte en nuestros servicios públicos.
- 4.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que reclame al Gobierno de España la creación de un “Fondo Económico Extraordinario” para Aragón, de carácter incondicional, hasta que se modifique el actual sistema de financiación autonómica, y permita garantizar la suficiencia financiera de Aragón.
- 5.^a Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir llevando a cabo cuantas actuaciones políticas se consideren necesarias para poder garantizar la autonomía financiera de Aragón.

Zaragoza, 28 de junio de 2022.

**El Presidente de las Cortes de Aragón,
JAVIER SADA BELTRÁN**



VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

ORDEN EEI/1159/2023, de 12 de septiembre, sobre la delegación de competencias en relación con el derecho de acceso a la información pública.

El artículo 32 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, atribuye la competencia para resolver las solicitudes de información a la persona titular del Departamento al que se solicita la información.

En el mismo sentido se expresa el artículo 1 del Decreto 215/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de atribución de competencias en materia de ejercicio por los ciudadanos del derecho de acceso a la información pública en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y su sector público, que establece que corresponde a los Consejeros titulares de los Departamentos así como al titular de la Secretaría General Técnica de la Presidencia, conocer y resolver las solicitudes de acceso a la información que se dirijan a su Departamento.

Por lo tanto, de conformidad con estos preceptos, corresponde a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria conocer y resolver todas las solicitudes de información que, dentro de su ámbito competencial, dirija la ciudadanía al Departamento de Economía, Empleo e Industria.

No obstante, nuestro ordenamiento jurídico permite la delegación del ejercicio de las competencias por parte de los órganos administrativos, con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 10 y siguientes de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, que dispone que “los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes”. Por motivos de índole técnica y de eficacia administrativa, resulta aconsejable que el ejercicio de esta competencia se delegue en la persona titular de la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Empleo e Industria. En consecuencia, acuerdo:

Primero.— Delegar en la persona titular de la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía, Empleo e Industria el ejercicio de la competencia de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria para conocer y resolver todas las solicitudes de información que se dirijan al citado Departamento.

Segundo.— El ejercicio de la competencia delegada en esta Orden se ajustará a lo dispuesto en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Tercero.— Esta Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2023.

**La Vicepresidencia Segunda del Gobierno
y Consejera de Economía, Empleo e Industria,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN EEI/1160/2023, de 19 de septiembre, por la que se determinan los servicios mínimos con motivo de la huelga convocada en la empresa Avincis Aviation Technics, SAU.

El Departamento de Economía, Empleo e Industria ha recibido comunicación de aviso de huelga en la empresa Avincis Aviation Technics, SAU, convocada por el Comité de Empresa, que tendrá inicio el 22 de septiembre de 2023 y finalizará el 28 de enero de 2024, en las siguientes fechas y horarios:

De 07.00 a 09:30 y de 14:45 a 23:59 horas:

- Septiembre: Días 22 y 29.
- Octubre: Días 6, 13, 20 y 27.
- Noviembre: Días 3, 10, 17 y 24.
- Diciembre: Días 1, 8, 15, 22 y 29.
- Enero: Días 5, 12, 19 y 26.

De 00:00 a 23:59 horas:

- Septiembre: Días 23, 24 y 30.
- Octubre: Días 1, 7, 8, 12, 14, 15, 21, 22, 28 y 29.
- Noviembre: Días 1, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.
- Diciembre: Días 2, 3, 6, 8, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 25, 30 y 31.
- Enero: Días 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28.

La empresa es contratista de los lotes 1 y 2 del expediente RF-24002 "Prestación de servicios aéreos para la extinción de incendios forestales en Aragón durante las anualidades 2022- 2024". En tal carácter, sus servicios se enmarcan dentro del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de Aragón, debiendo considerarse como un servicio esencial de interés general para la Comunidad, por tratarse de un servicio público de emergencias, tal y como recogen la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, y el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendio Forestal (PROCINFO, aprobado por Decreto 167/2018, de 9 de octubre, del Gobierno de Aragón).

El artículo 28.2 de la Constitución española proclama el derecho a la huelga como un derecho de carácter fundamental en los siguientes términos: "Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad".

En este tipo de conflictos es necesario conciliar el derecho fundamental de huelga con los derechos también fundamentales de los ciudadanos, siguiendo criterios de proporcionalidad en los sacrificios impuestos a ambas partes.

La doctrina del Tribunal Constitucional sobre el ejercicio del derecho de huelga y sus limitaciones ha señalado que la noción de servicios esenciales hace referencia a la naturaleza de los intereses a cuya satisfacción la prestación se endereza. En consecuencia, ninguna actividad productiva en sí misma puede ser considerada esencial. Sólo lo será en aquellos casos en que la satisfacción de los mencionados bienes e intereses exija el mantenimiento del servicio y en la medida y con la intensidad que lo exija, puesto que los servicios esenciales no quedan lesionados o puestos en peligro por cualquier situación de huelga, siendo necesario examinar en cada caso las circunstancias concurrentes en la misma (SCT 26/1981, de 17 de julio, Fundamento Jurídico 10.º).

En el caso de la huelga convocada, la empresa presta un servicio esencial para el operativo de prevención y extinción de incendios forestales en Aragón, por tratarse de un servicio público de emergencia. El año actual se está caracterizando en Aragón por una sequía generalizada, en algunos casos extrema, y persistente que ha elevado significativamente el riesgo de incendio, con lo que se prevé una complicada campaña estival de incendios coincidente con el periodo en que está convocada la huelga. El escenario meteorológico en que se encuentra Aragón requiere mantener la plena operatividad de todos los helicópteros en los periodos planificados, así como de su logística asociada (incluido el personal que tripula las aeronaves, el personal de mantenimiento, el servicio de abastecimiento de combustible en las bases, etc.), pues una disminución en la prestación del servicio de medios aéreos podría tener graves consecuencias derivadas de los daños que este tipo de emergencias pueden causar sobre la población civil y sobre el medio natural.



El párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, atribuye a la autoridad gubernativa la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios públicos, cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de este tipo de servicios; competencia que, de acuerdo con la interpretación de este precepto efectuada por el Tribunal Constitucional, ha de entenderse atribuida al Gobierno de Aragón en virtud de las competencias asumidas en su Estatuto de Autonomía. Según expresamente se recoge en la Sentencia 53/1986, "La facultad de mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad queda así reservada a los órganos de gobierno del Estado, reserva que se convierte en una garantía de los ciudadanos".

De este modo, y conforme a la competencia previstas en el artículo 71.1.22ª y 57ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, que atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias exclusivas en materia de "Normas adicionales de la legislación básica sobre protección del medio ambiente y del paisaje, que incluye la planificación de la prevención y eliminación de las distintas fuentes de contaminación, así como el desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático", y de "Protección civil, que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad", por parte del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, se ha procedido a la valoración y ponderación de los bienes o derechos afectados, el ámbito personal, funcional o territorial de la huelga, su duración y resto de circunstancias, tal y como viene reconociendo la reiterada jurisprudencia sobre la materia.

En este sentido, dada la naturaleza y finalidad del servicio prestado, en el establecimiento de los citados servicios mínimos, es necesario analizar la situación actual de peligro de incendios en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en este sentido el informe de la Dirección General señala que "en cuanto a la situación de riesgo de incendio actual, a pesar de haberse sufrido un inicio de campaña con una de las primaveras más cálidas y secas, la abundancia de lluvias que caracterizaron a los meses de junio y julio han permitido mantener durante la época estival unos niveles de riesgo inferiores a los habituales, situación que se mantiene en la actualidad, con el riesgo de incendio situado en el nivel más bajo posible (verde) en toda la comunidad autónoma, y una previsión meteorológica a 15 días que mantiene la tendencia húmeda del otoño. De esta manera, este escenario favorable en cuanto a riesgo de incendios y su previsión para las próximas semanas, aunque también la incertidumbre acerca de la evolución de la meteorología a medio plazo, permite rebajar el criterio de servicios mínimos adoptado en las anteriores convocatorias de huelga realizadas por AVINIS, que alcanzaban el 100% de los efectivos, y establecer una nueva planificación ajustada a las circunstancias actuales asegurando, dentro del despliegue inicial, la operatividad de al menos un medio aéreo por provincia".

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, y con lo determinado en el Acuerdo de 9 de mayo de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se delegan la competencias para la determinación de los servicios mínimos en la prestación de servicios esenciales para la comunidad, dentro del ámbito territorial de Aragón, en el caso de huelga de personal laboral de empresas, entidades o instituciones privadas, y a la vista del informe de 13 de septiembre de 2023 emitido por la Dirección General de Gestión Forestal del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, el informe de 15 de septiembre de 2023 emitido por la Secretaría General Técnica de dicho Departamento y previa audiencia al Comité de Huelga, acuerdo:

Primero.— Establecer los servicios mínimos como garantía del mantenimiento de los servicios esenciales para la Comunidad Autónoma, durante el tiempo al que se extiende la huelga convocada en la empresa Avincis Aviation Technics, SAU, con paros en los días y horarios señalados, adoptando el criterio de establecer, como tales servicios mínimos, los lotes 1 y 2 del contrato RF-24002 en las siguientes ubicaciones y fechas:

- Aeronave de Alcorisa: desde el 12 de octubre de 2023 hasta el 28 de enero de 2024 (ambos incluidos).
- Aeronave de Boltaña: desde el 22 de septiembre hasta el 18 de noviembre de 2023 (ambos incluidos).

Segundo.— El cese y las alteraciones en la prestación de los servicios esenciales serán objeto de sanción, de conformidad con la normativa vigente.

Tercero.— Lo dispuesto en la presente Orden no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación no



empleado en la cobertura de los servicios esenciales establecidos, ni tampoco afectará a la tramitación o efectos de las peticiones que motivan la huelga.

Cuarto.— Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación, y quedará sin efecto en el caso de que la huelga fuese desconvocada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2023.

**La Vicepresidencia Segunda del Gobierno
y Consejera de Economía, Empleo e Industria,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

ORDEN PIC/1161/2023, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el establecimiento de venta de material curricular Papelería Sara, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten educación primaria y educación secundaria obligatoria (CEIP Alfonso I el Batallador).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0153, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 29 de mayo de 2023, por el Director del Centro Docente CEIP Alfonso I el Batallador y la representante de Papelería Sara, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0153>.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1162/2023, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnado Guillermo Fatás, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP Guillermo Fatás).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0147, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 1 de junio de 2023, por la Directora del Centro Docente CEIP Guillermo Fatás y el representante de AMPA Guillermo Fatás, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0147>.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1163/2023, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnado Jerónimo Zurita, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP Jerónimo Zurita).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0148, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 31 de mayo de 2023, por la Directora del Centro Docente CEIP Jerónimo Zurita y el representante de AMPA Jerónimo Zurita, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0148>.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1164/2023, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnado La Portalada, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP La Portalada).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0154, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 31 de mayo de 2023, por el Director del Centro Docente CEIP La Portalada y la representante del AMPA la Portalada, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0154>.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1165/2023, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos Asociación Familias del Alumnado del CEIP Cesar Augusto, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP Cesar Augusto).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0132, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 30 de mayo de 2023, por el Director del Centro Docente CEIP Cesar Augusto y la representante de AMPA Asociación Familias del Alumnado, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0132>.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1166/2023, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos Mainada, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP Cervantes).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0131, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 30 de mayo de 2023, por el Director del Centro Docente CEIP Cervantes y la representante de AMPA Mainada, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0131>.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



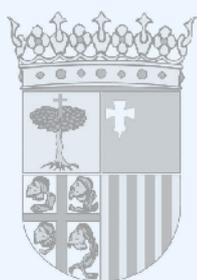
ORDEN PIC/1167/2023, de 13 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos Ronda Norte, para la gestión del sistema de banco de libros en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (CEIP Catalina de Aragón).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/7/0130, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 30 de mayo de 2023, por la Directora del Centro Docente CEIP Catalina de Aragón y la representante de AMPA Ronda Norte, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/7/0130>.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “El Burgo I” en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza), en las condiciones que se citan.

N.º exp DGEM: IP-PC-0221/2020.

N.º exp SP: G-SO-Z-255/2020 de la provincia de Zaragoza.

Antecedentes de hecho

Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 25 de noviembre de 2020, Everything is Great, SL, con CIF B88100417 y con domicilio social en calle Rioja 24 de Zaragoza 50017, presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa de instalación “El Burgo I”, que incluye, la planta fotovoltaica El Burgo I de potencia instalada 11MW, La subestación SET El Burgo de 20/45KV y la línea de evacuación aéreo soterrada desde SET “El Burgo I” hasta SET “El Burgo”, para lo cual presenta el Proyecto de ejecución “Proyecto Instalación Fotovoltaica con Conexión a Red 11 MW / 14 MWp Instalación Fotovoltaica El Burgo I Zaragoza- Zaragoza (Aragón)” y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

En fecha 23 de diciembre de 2021, Everything is Great, SL solicitó al Servicio Provincial la autorización de construcción.

En fecha 24 de junio de 2022, Everything is Great, SL, aporta un anexo modificado de la planta, anexo al proyecto de la línea de evacuación y proyecto de SET El Burgo de 45KV.

N.º Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0221/2020. N.º Expediente del Servicio Provincial: G-SO-Z-255/2020 de la provincia de Zaragoza.

Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Zaragoza procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “El Burgo I”. (N.º Expediente del Servicio Provincial: G-SO-Z-255/2020 de la provincia de Zaragoza).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 27 de junio de 2023, el Servicio Provincial de Zaragoza, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 167, de 29 de agosto de 2022.

- Tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados.

También se puso a disposición del público para su consulta en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se han solicitado informes de los siguientes organismos y entidades:



- Municipios afectados:

- Ayuntamiento de Zaragoza, se ha recibido un informe del servicio de parques, jardines e infraestructuras verdes, unidad de conservación del medio natural. En el que informa que las medidas preventivas y correctoras adicionales al proyecto establecidas en la Resolución de 16 de diciembre de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, deben ser incorporadas al proyecto y ser tenidas en cuenta en las resoluciones administrativas que, en su caso, habilite para su ejecución. También indicar que el proyecto debe ajustarse a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, así como en el Planeamiento Especial. El proyecto final de ejecución e instalación deberá someterse a las licencias municipales de actividad e instalación que sean preceptivas.

- Ayuntamiento de El Burgo de Ebro que no emite informe.

- Departamento de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda: Subdirección Provincial de Urbanismo de Zaragoza, que no emite informe.

Se ha solicitado el correspondiente condicionado técnico por presentación de separata de afección a bienes o servicios dependientes de los siguientes organismos y entidades.

- Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE), que informa que la zona en la que se prevé la implantación de la Planta y las infraestructuras de evacuación proyectadas corresponde a la cuenca vertiente del río Ebro desde el río Gállego hasta el río Ginel (código ES091454). Respecto a la hidrología subterránea, indicar que la Planta y las infraestructuras de evacuación se incluye en la masa de agua subterránea ES091057 "Aluvial del Ebro: Zaragoza". Cabe indicar, además, la presencia en la zona de estudio del Canal Imperial de Aragón. Por otra parte, hay que indicar que el Parque se emplaza sobre parcelas de regadío, concretamente pertenece Comunidad de Regantes de Particular, en unas parcelas pertenecientes al sistema "Ebro Medio". El informe indica que "Por tanto, puesto que se prevé un cambio de uso del terreno al implantar la planta, en caso de que finalmente se autorice el proyecto, se deberá comunicar dicha circunstancia a la Comunidad de Regantes". En relación a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico: Si el proyecto afecta a dominio público hidráulico o zona de policía de cauces, requerirá autorización previa de este Organismo que habrá de ser solicitada por el promotor. Para determinar los posibles cauces públicos afectados puede utilizarse la cartografía oficial del IGN.

- EDP Renovables España, SL, como promotor del Parque Eólico Acampo Arpal informa que no se opone a la autorización del Proyecto solicitada por la sociedad Everything is Great, SL, siempre y cuando para su ejecución se respeten las superficies ocupadas y las servidumbres asociadas a las instalaciones de su titularidad, se cumpla la normativa y distancias reglamentarias de aplicación y se tengan en cuenta las consideraciones y condiciones que se establecen en dicho informe.

- ADIF emite un informe favorable sobre la viabilidad del proyecto, siempre que se cumplan las condiciones técnicas recogidas en el informe.

- Red Eléctrica Española (REE) informa el 23 de noviembre de 2022 que no presenta oposición ante la planta fotovoltaica, ni ante la subestación ni ante la parte aérea de la línea de evacuación. Sin embargo, no está conforme por el tramo subterráneo al no cumplir las distancias mínimas al apoyo 2R de la línea a 220 kV Ave Zaragoza-Montetorrero y al apoyo 2R de la línea a 220 kV Ave Zaragoza-Peñaflor, propiedad de Red Eléctrica y recomienda que ninguna canalización subterránea diste menos de 20 m a la pata más desfavorable del apoyo.

- Dirección General de Carreteras, Demarcación de carreteras del estado en Aragón responde, en un informe de 21 de febrero de 2023, que las ubicaciones de la planta y la SET de El Burgo I no presentan afección alguna con respecto a la Red de Carreteras del Estado. Respecto a la ubicación de la línea de evacuación, informan desfavorablemente y solicitan la compatibilidad de Endesa como propietaria de líneas de alta tensión en la zona de afección entre el cruce de la línea de evacuación de El Burgo I y la autovía A-68. Solicitan también un proyecto de Construcción para la perforación dirigida. Se solicita un estudio de tráfico e indicaciones de por donde se realizara el acceso a las instalaciones. Solicitan también que en caso de coincidir en el tiempo la construcción de la infraestructura eléctrica con las obras de la autovía, deberá establecerse un programa de coordinación.

- E-Distribucion que el 27 de marzo de 2023 informa favorablemente la separata trasladada.

- Alectoris Energía Sostenible 3, SL, (Repsol Renovables), como promotor del Parque Eólico Romerales 2 requiere a Everything is Great, SL, que realice la debida separata técnica para evaluar la afección. Asimismo, solicita que consensue con Alectoris 3 las soluciones



técnicas a ejecutar de cara a afectar en la menor medida posible la operación y explotación de las instalaciones precitadas de Alecoris 3.

- Dirección General de Patrimonio Cultural, Enerland Generación Solar 14, SL, que no emiten informe o condicionados.

Durante el periodo de información pública se han recibido las siguientes alegaciones:

- Alecoris Energía Sostenible 1 SL (Repsol Renovables), como promotor del Parque Eólico Romerales 1 requiere a Everything Is Great, SL, que realice la debida separata técnica para evaluar la afección. Asimismo, solicita que consensue con Alecoris 1 las soluciones técnicas ejecutar de cara a afectar en la menor medida posible la operación y explotación de las instalaciones precitadas de Alecoris 1. En fecha 13 de diciembre de 2022 se remite la separata solicitada a Alecoris Energía Sostenible 1, SL, que no responde.

Se dio traslado al promotor de los informes, condicionados y alegaciones al objeto de que se manifestara.

- Se reciben las respuestas del promotor en fecha 30 de noviembre de 2022. En ellos se manifiesta conformidad a los condicionados emitidos por ADIF, CHE, Unidad conservación medio natural (Ayuntamiento Zaragoza) y EDP Renovables, SL.

- Como respuesta a Alecoris Energía Sostenible 3, SL en fecha 7 de septiembre de 2022, Everything is Great, SL, aporta la separata que se remite a Alecoris Energía Sostenible 3, SL. En fecha 22 de noviembre de 2022, se recibe el informe definitivo en el que se indica que no existen afecciones significativas a excepción del uso compartido de viales del parque eólico Alecoris 3. Además, informa que debe haber una coordinación proactiva entre las partes durante la construcción y explotación, que no se debe acceder en ningún momento a las plataformas de los aerogeneradores, que los viales de acceso se mantengan libres y que se respeten las zonas de revegetación, y en caso de hacer uso o modificarlos que sean reparados.

- Como respuesta a Alecoris Energía Sostenible 1, SL, en fecha 13 de diciembre de 2022 el promotor aporta la separata solicitada que se remite a Alecoris Energía Sostenible 1, SL, que no responde.

- En referencia al informe de Red Eléctrica España, el 12 de enero de 2023 promotor presenta una separata que tiene como objeto cumplir el requerimiento solicitado y ampliar las distancias solicitadas. Se traslada a REE, que manifiesta su conformidad.

- En referencia al informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, el promotor responde el 15 de marzo de 2023 e indica que, la separata entregada a este organismo refleja la existencia de la A-68. Menciona también que la autorización de construcción de este organismo ya ha sido solicitada y tiene expediente 2021/0000556. Menciona también que, para la realización de la perforación dirigida, se cumplirán los condicionados establecidos y solicitados por esta demarcación, al tramitar la autorización de construcción pertinente. La promotora indica que no se ha recibido informe de Endesa pero que se entregara tan pronto como se reciba. Se aclara el acceso a utilizar y se menciona que se entiende que no será necesario un estudio de tráfico dado que se trata de un acceso de otra instalación. Respecto a los aspectos medioambientales, la frecuencia del riego de las pistas deberá ser suficiente para evitar la generación de nubes de polvo que afecten a la visibilidad en la carretera N-232 y en la futura autovía A-68. La respuesta del promotor se traslada a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón el 20 de marzo de 2023, que contesta con un segundo informe el 31 de marzo de 2023 que al no haberse realizado las necesarias modificaciones para compatibilizar el proyecto PFV El Burgo I, en lo referente a su Infraestructura de Evacuación con la normativa sectorial de carreteras del Estado, la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón no puede emitir informe hasta que no se disponga del Proyecto de perforación dirigida redactado y firmado por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; hasta que no se disponga del Informe de compatibilidad por parte de la compañía Endesa; y hasta que no se presente un estudio de tráfico que asegure que no existe alteración en los niveles de servicio en la Red de Carreteras del Estado.

Se da traslado de este segundo informe de la Demarcación de Carreteras al promotor el 4 de abril de 2023 y este responde el 16 de junio de 2023 manifestando que:

- Paralelamente a la tramitación con el Servicio Provincial de Industria en Zaragoza, se solicitó Autorización de Construcción a la Demarcación en fecha 15 de abril de 2021 y a fecha 16 de junio de 2023 no se ha obtenido respuesta de la demarcación de Carreteras del Estado, tras haber remitido los planos definitivos.

- Para la realización de la perforación dirigida, se cumplirán los condicionados establecidos y solicitados por esta demarcación, al tramitar la autorización de construcción perti-



nente, dado que esta promotora entiende que la aceptación de este proyecto de perforación dirigida debería estudiarse internamente para la obtención de la autorización, no siendo condicionante de la aceptación o no por parte de Carreteras a las consultas realizadas por el Servicio Provincial.

- Respecto a la compatibilidad con Endesa, se adjunta el informe emitido por Endesa en el cual exponen su conformidad al proyecto.
- Respecto a la afección al tráfico y el acceso a la planta fotovoltaica, el acceso que se utilizara es el que ya está ejecutado para el acceso a Agroindustrial Ayerbe, acceso que ya cuenta con caminos y carreteras en buen estado.
- Se adjunta un estudio de tráfico que analiza la afluencia de vehículos en la zona y la afección de la construcción y ejecución de la planta fotovoltaica.

Por parte del Servicio Provincial se remite el Estudio de tráfico y el informe de Endesa a la Demarcación de carreteras del estado para su conocimiento.

- En fecha 3 de octubre de 2022, el promotor aporta anexo I al proyecto de línea aérea subterránea 45KV para evacuación central fotovoltaica "El Burgo I" de 11MVA en el término municipal de Zaragoza y El Burgo de Ebro con visado el 30 de septiembre de 2022 y numero VIZA228250 por el que se modifican los siguientes tramos: Se modifica el tramo 3, la zona más cercana a la SET de REE variando su trazado por la imposibilidad de cruce con el canal Imperial tal y como estaba planteado. Se modifica parte de la línea aérea soterrando los tramos comprendidos entre el apoyo 1 y 7, debido a los condicionantes impuestos por los propietarios de los terrenos afectados y el tramo entre los apoyos 16 y 22 debido a los condicionantes impuestos por el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

- En fecha 3 de octubre de 2022 el promotor aporta anexo I al proyecto de línea aérea subterránea 45KV para evacuación central fotovoltaica "El Burgo I" de 11MVA en el término municipal de Zaragoza y El Burgo de Ebro con visado el 30 de septiembre de 2022 y numero VIZA228250 por el que se modifican los siguientes tramos: Se modifica el tramo 3, la zona más cercana a la SET de REE variando su trazado por la imposibilidad de cruce con el canal Imperial tal y como estaba planteado. Se modifica parte de la línea aérea soterrando los tramos comprendidos entre el apoyo 1 y 7, debido a los condicionantes impuestos por los propietarios de los terrenos afectados y el tramo entre los apoyos 16 y 22 debido a los condicionantes impuestos por el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.

- En fecha 19 de diciembre de 2022 se recibe en el Servicio Provincial el Informe relativo a la solicitud de compatibilidad con el Informe de impacto ambiental de la modificación del Proyecto de la planta solar fotovoltaica El Burgo I y su línea de evacuación, en los términos municipales de El Burgo de Ebro y Zaragoza (Zaragoza), promovida por Everything Is Great, SL. (Expte INAGA 500806/20/2022/06460 (Compatibilidad con Expte. INAGA 500201/01B/2020/10006) informando desfavorablemente a la propuesta formulada por el promotor resultando incompatible ambientalmente.

- En fecha 5 de abril de 2023 el promotor aporta anexo al proyecto de línea aérea subterránea 45KV para evacuación central fotovoltaica "El Burgo I" de 11MVA en el término municipal de Zaragoza y El Burgo de Ebro con visado de 5 de abril de 2023 y numero VIZA232891 por el que se añaden al anexo II los condicionantes expuestos por Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el Informe desfavorable enviado en fecha 19 de diciembre de 2022. Siendo así, se modifica ligeramente el trazado en el tramo 3 por la imposibilidad de realizar el cruce con el Canal Imperial como está planteado y se incluyen los caminos de acceso a los apoyos entre otros, estos últimos, condicionados de INAGA. Además, se modifica el trazado soterrado en el tramo 1 con el fin de cumplir con los condicionados expuestos por REE.

- En fecha 2 de mayo de 2023 se recibe en el Servicio Provincial el Informe relativo a la solicitud de compatibilidad con el Informe de impacto ambiental de la modificación del Proyecto de la línea de evacuación de la planta solar fotovoltaica "El Burgo I", en los términos municipales de El Burgo de Ebro y Zaragoza (Zaragoza), promovida por Everything Is Great, SL. (Expte INAGA 500806/20F/2023/00836 (Compatibilidad con Expte. INAGA 500201/01B/2020/10006).

Se realiza un segundo trámite de información pública de la modificación del proyecto de la línea de evacuación de El Burgo I mediante anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" de fecha 28 de abril de 2023, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos afectados.

Se han solicitado informes de los municipios afectados:

- Ayuntamiento de Zaragoza, servicio de parques, jardines e infraestructuras verdes exponiendo que se deberán minimizar las afecciones para acceder a los puntos en donde se han de situar los apoyos del tramo aéreo y se enumeran una serie de condicionados generales de



carácter ambiental. Expone también que, no obstante, el promotor deberá solicitar la licencia urbanística y licencia ambiental de actividad clasificada.

- Ayuntamiento de El Burgo de Ebro que no emite informe.

Se han solicitado informes de los siguientes organismos:

- Departamento de Vertebración del Territorio Movilidad y Vivienda: Subdirección Provincial de Urbanismo de Zaragoza, que expone la compatibilidad urbanística del proyecto en los municipios de Zaragoza y El Burgo de Ebro siempre y cuando se cumplan los condicionados establecidos y que se deberán obtener el resto de las autorizaciones necesarias.
- Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Dirección General de Patrimonio Cultural, que no emite informe.

Se ha solicitado el correspondiente condicionado técnico por presentación de separata de afección a bienes o servicios dependientes de los siguientes organismos y entidades:

- Red Eléctrica Española expone que, en cuanto al tramo subterráneo de la línea de evacuación a 45 kV, comunica que Red Eléctrica no está conforme con el mismo al no cumplir las distancias mínimas al apoyo 2R de la línea a 220 kV Ave Zaragoza-Montetorrero y al apoyo 2R de la línea a 220 kV Ave Zaragoza-Peñaflor, propiedad de Red Eléctrica.
- EDP Renovables como promotor de PE Acampo Sancho y PE Acampo Arpal, en su informe de 8 de mayo de 2023 expone que no presenta oposición, pero sí se considera interesada de la instalación dado que la línea de evacuación crea afección al parque eólico Acampo Sancho y expone una serie de condicionados a cumplir por el promotor de El Burgo I.
- ADIF en su informe recibido el 3 de mayo de 2023 expone que la documentación objeto de esta consulta, es la misma que la recibida en esta Gerencia de Área de Zonas de Afección cuyo oficio estaba fechado el 21 de julio de 2022, al igual que la documentación adjunta. Por tanto, nos reiteramos en las repuestas emitidas en fecha 1 de septiembre de 2022 y que adjuntamos a esta comunicación.
- Confederación Hidrográfica del Ebro que no emite informe.

Durante el periodo de exposición pública no se han recibido alegaciones.

Se dio traslado al promotor de los informes, condicionados y alegaciones al objeto de que se manifestara. Se reciben las respuestas del promotor y en ellos se manifiesta conformidad a los condicionados emitidos por ADIF, Unidad conservación medio natural (Ayuntamiento Zaragoza) y EDP Renovables, SL, y Subdirección Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

En referencia al informe de Red Eléctrica España, el promotor en su respuesta de 16 de junio de 2023, expone que en la última documentación y anexo que se publicaron en la exposición pública, se refleja que la línea soterrada de 45KV discurre a más de 20 metros de los apoyos arriba mencionados cumpliendo así las distancias mínimas exigidas por Red Eléctrica Española y aporta el plano de la separata en la que se observa el cumplimiento de las distancias. Se remite este informe a REE para su conocimiento.

El Servicio provincial en el análisis de las alegaciones presentadas indica:

“Respecto a las alegaciones y condicionados presentados por los promotores de los Parques Eólicos Acampo Arpal, Acampo Sancho, Romerales 1 y Romerales 3, las instalaciones objeto de esta autorización deberán cumplir las distancias reglamentarias establecidas por la normativa vigente.

Respecto al condicionado presentado por Red Eléctrica Española, las instalaciones objeto de esta autorización deberán cumplir las distancias reglamentarias establecidas por la normativa vigente.

Respecto al informe de Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, el promotor deberá cumplir con los condicionados establecidos en el informe y obtener autorización de la Dirección General de Carreteras del MITMA para realizar cualquier proyecto, actuación u obra dentro de la zona de afección de la autovía A-68”.

Vistos los informes y condicionados técnicos emitidos, el Servicio Provincial considera que “no existen reparos a la emisión de la autorización, siempre y cuando se cumpla con los condicionados técnicos establecidos por los Organismos y entidades afectados”.

Cuarto.— *Proyecto técnico.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis de los Proyectos Técnicos y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.



A continuación, se indica la documentación técnica objeto de dicho Informe-propuesta:

Respecto al proyecto de ejecución:

El proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Triana Arrondo, visado por el por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería ramas industriales e Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, con fecha 22 de diciembre de 2021, y número de visado 2021-2871-0.

El anexo de modificación de inversores al proyecto ejecutivo PFV “El Burgo I”, está suscrito por el Ingeniero Javier Triana Arrondo y visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería ramas industriales e Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, con el número de visado 2021-1353-0 en fecha 7 de junio de 2022.

Respecto a línea de evacuación:

El proyecto de ejecución de ejecución de la Línea Aérea Subterránea 45 kV para evacuación central fotovoltaica “El Burgo I” de 11 MVA está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ingeniero Sergio Espinosa Fernández, visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 29 de noviembre de 2021, y número de visado VIZA217497.

Anexo al Proyecto de ejecución de la Línea Aérea Subterránea 45 kV para evacuación central fotovoltaica “El Burgo I” de 11 MVA, está suscrito por el Ingeniero D. Sergio Espinosa Fernández y visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número de visado VIZA225044 en fecha de 8 de junio de 2022.

Anexo al Proyecto de ejecución de la Línea Aérea Subterránea 45 kV para evacuación central fotovoltaica “El Burgo I” de 11 MVA, suscrito por el Ingeniero D. Sergio Espinosa Fernández y visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número de visado VIZA228250 en fecha de 30 de septiembre de 2022.

Anexo al Proyecto de ejecución de la Línea Aérea Subterránea 45 kV para evacuación central fotovoltaica “El Burgo I” de 11 MVA, suscrito por el Ingeniero D. Sergio Espinosa Fernández y visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número de visado VIZA232891 en fecha de 05 de abril de 2023.

Respecto a la subestación SET El Burgo:

El Proyecto de nueva subestación SET 20/45 KV para evacuación de central fotovoltaica “El Burgo I” de 11 MVA, está suscrito por el Ingeniero D. Sergio Espinosa Fernández y visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número de visado VIZA25640 en fecha de 24 de junio de 2022.

Se aporta declaración responsable suscrita por Javier Triana Arrondo, DNI ***723**, como redactor de los documentos de baja tensión; y por Sergio Espinosa Fernández, como redactor de los documentos de media y alta tensión; en nombre y representación de Everything is Great, SL, indicando que cumplen la normativa que le es de aplicación de conformidad con el artículo 53.1b de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico.

Quinto.— *Tramitación ambiental.*

En fecha 23 de diciembre de 2021, se recibe en el Servicio Provincial la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 16 de diciembre de 2021 por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental (Número de expediente INAGA 500201/01A/2021/07623).

En fecha 19 de diciembre de 2022, se recibe en el Servicio Provincial el Informe relativo a la solicitud de compatibilidad con el Informe de impacto ambiental de la modificación del Proyecto de la planta solar fotovoltaica El Burgo I y su línea de evacuación, en los términos municipales de El Burgo de Ebro y Zaragoza (Zaragoza), promovida por Everything Is Great, SL (Expte INAGA 500806/20/2022/06460 (Compatibilidad con Expediente INAGA 500201/01B/2020/10006) informando desfavorablemente a la propuesta formulada por el promotor resultando incompatible ambientalmente.

En fecha 5 de abril de 2023, el promotor aporta anexo al proyecto de línea aérea subterránea para cumplir los condicionantes expuestos por Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en el Informe desfavorable.

En fecha 2 de mayo de 2023 se recibe en el Servicio Provincial el Informe relativo a la solicitud de compatibilidad con el Informe de impacto ambiental de la modificación del Proyecto de la línea de evacuación de la planta solar fotovoltaica “El Burgo I”, en los términos municipales de El Burgo de Ebro y Zaragoza (Zaragoza), promovida por Everything Is Great, SL (Expediente INAGA 500806/20F/2023/00836 (Compatibilidad con Expediente. INAGA 500201/01B/2020/10006).



Sexto.— *Otros trámites.*

Se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Vista la documentación relativa a la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica, se comprueba por esta Dirección General el cumplimiento de la misma.

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “El Burgo I” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Consta en el expediente la Resolución de 16 de diciembre de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de Planta solar fotovoltaica “El Burgo I”, y su línea de evacuación, en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza), promovido por Everything Is Great, SL. (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2020/10006), publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 15 de fecha 24 de enero de 2022 y los demás informes ambientales detallados en el apartado quinto de los Antecedentes de hecho de esta Resolución.

- Consta el documento de fecha 21 de diciembre de 2021, remitido por Endesa Distribución Eléctrica, SLU, a “Everything is Great, SL”, en el que le comunican el cumplimiento de los procedimientos de acceso y conexión a la red de distribución con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, para la instalación solar fotovoltaica CF El Burgo I de 11 MW que evacuará en el punto de conexión Posición dedicada de 11.000 kV en Barras 45 KV SET El Burgo.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de fecha 27 de junio de 2023, sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

En virtud de lo expuesto y considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye a



esta Comunidad Autónoma y las atribuidas por el Decreto de 18/2020, de 26 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, competitividad y Desarrollo Empresarial, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Everything is Great, SL, para la planta fotovoltaica “El Burgo I”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes la evacuación desde las estaciones de potencia de la planta fotovoltaica a SET El Burgo I y desde SET “El Burgo I” a SET “El Burgo”.

Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para los siguientes proyectos que se detallan a continuación:

Respecto al proyecto de ejecución:

El proyecto de ejecución de la planta fotovoltaica está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Javier Triana Arrondo, visado por el por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería ramas industriales e Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, con fecha 22 de diciembre de 2021, y número de visado 2021-2871-0.

El anexo de modificación de inversores al proyecto ejecutivo PFV “El Burgo I”, está suscrito por el Ingeniero Javier Triana Arrondo y visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería ramas industriales e Ingenieros Técnicos Industriales de Navarra, con el número de visado 2021-1353-0 en fecha 7 de junio de 2022.

Respecto a línea de evacuación:

El proyecto de ejecución de ejecución de la Línea Aérea Subterránea 45 kV para evacuación central fotovoltaica “El Burgo I” de 11 MVA está suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Ingeniero Sergio Espinosa Fernández, visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 29 de noviembre de 2021, y número de visado VIZA217497.

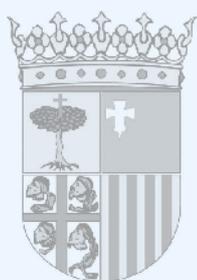
Anexo al proyecto de ejecución de la Línea Aérea Subterránea 45 kV para evacuación central fotovoltaica “El Burgo I” de 11 MVA, está suscrito por el Ingeniero D. Sergio Espinosa Fernández y visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número de visado VIZA225044 en fecha de 8 de junio de 2022.

Anexo al proyecto de ejecución de la Línea Aérea Subterránea 45 kV para evacuación central fotovoltaica “El Burgo I” de 11 MVA, suscrito por el Ingeniero D. Sergio Espinosa Fernández y visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número de visado VIZA228250 en fecha de 30 de septiembre de 2022.

Anexo al proyecto de ejecución de la Línea Aérea Subterránea 45 kV para evacuación central fotovoltaica “El Burgo I” de 11 MVA, suscrito por el Ingeniero D. Sergio Espinosa Fernández y visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número de visado VIZA232891 en fecha de 5 de abril de 2023.

Respecto a la subestación SET El Burgo:

El proyecto de nueva subestación SET 20/45 KV para evacuación de central fotovoltaica “El Burgo I” de 11 MVA, está suscrito por el Ingeniero D. Sergio Espinosa Fernández y visado por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con el número de visado VIZA25640 en fecha de 24 de junio de 2022.



Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

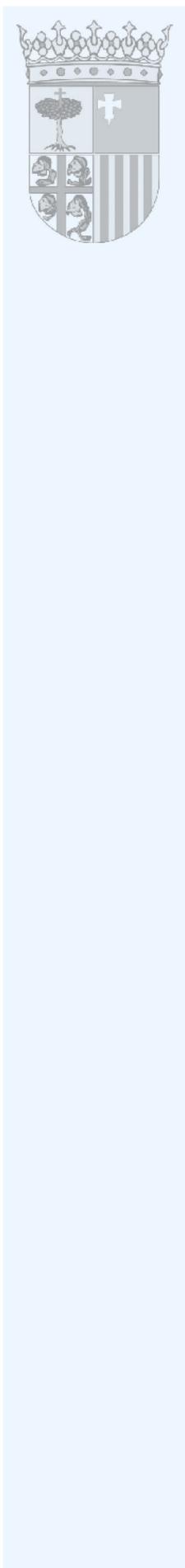
1. Datos generales.

Promotor:	Everything is Great, SL
CIF:	B88100417
Domicilio social promotor:	C/ Rioja 24 de Zaragoza 50017
Denominación de instalación fotovoltaica:	El Burgo I
Ubicación de la instalación:	La planta en Zaragoza, parcela 1 del polígono 72 La línea de evacuación y SET en: Zaragoza y El Burgo de Ebro, parcelas 1, 2, 8002, 9005 del polígono 72; parcelas 9001, 5, 6 del polígono 73; parcelas 4, 1 del polígono 74; parcelas 9066, 9032, 9071, 9134, 364, 9048, 309 Y 9047 del polígono 12.
Superficie:	23,6 ha
Nº módulos FV/Pot. pico:	25.920 módulos de 540Wp
Potencia total módulos FV:	13,9968 MWp
Nº inversores/Pot. activa:	49/225 KW
Pot. activa total de inversores:	11,025 MW
Potencia instalada (1)	11,025 MW
Capacidad de acceso	11MW (potencia máxima de evacuación según permiso de acceso y conexión)(Ver condicionado 5) del apartado tercero del resuelto.
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	AV-ARA-00697/ 12 MW
Línea de evacuación propia:	Línea de evacuación de alta tensión desde las estaciones de Potencia de la planta a SET "El Burgo I" y desde ahí a SET El Burgo.
Punto de conexión previsto:	Barras 45 kW SET El Burgo, titularidad de E-Distribución
Infraestructuras compartidas:	NO
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Seis millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos treinta y ocho euros con veinte céntimos (6.838.238,20 €).

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:



Nº de Vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	683255	4605305
2	683336	4605305
3	683336	4605255
4	683470	4605255
5	683470	4605284
6	683412	4605284
7	683412	4605363
8	683537	4605363
9	683760	4605274
10	683823	4605229
11	683757	4605061
12	683794	4604971
13	683794	4604801
14	683766	4604726
15	683141	4605132
16	683262	4605206

3. Características técnicas:

a) Generación.

El parque consta de un total de 25.920 módulos fotovoltaicos Trunsun (TSHM-144HV 540) de 540 Wp, total 13,9968 MWp.

Los módulos fotovoltaicos se montarán en estructuras mecánicas que contarán seguidores fotovoltaicos a un eje (Norte-Sur).

Se van a instalar 49 inversores de 225 kW SG250HX, uno de ellos tiene la potencia limitada a 200 kW, y dos transformadores de 6.000 kVA. Además, también contiene las cabinas y apartamentada de Alta Tensión. La tensión de salida de los inversores es de 0,8KV.

Características de los centros de transformación.

Centro de transformación 1 Inversores: 24 de 225 kW y 1 de 200 kW.

Transformador: Dy11y11 6000 kVAs 0,8/20 kV.

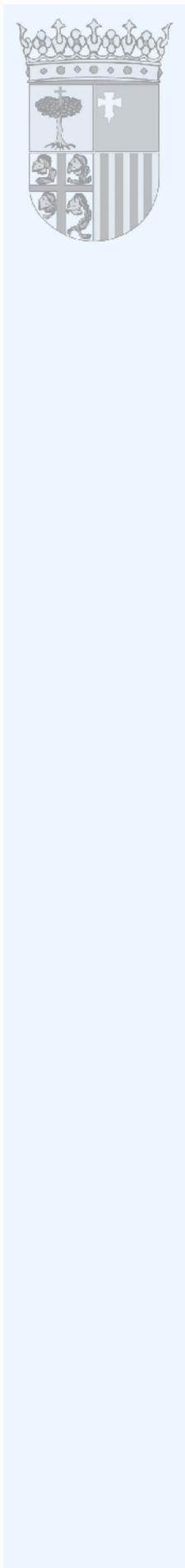
Una cabina de remonte, una cabina de línea y una de protección con interruptor automático.

Cuadros de baja tensión.

Conexiones entre inversor - transformador y transformador- cabinas.

Centro de transformación 2 Inversores: 24 de 225 kW.

Transformador: Dy11y11 6000 kVAs 0,8/20 kV.



Una cabina de remonte, una cabina de línea y una de protección con interruptor automático.

Cuadros de baja tensión.

Conexiones entre inversor - transformador y transformador- cabinas.

Se dispondrá de un sistema de control de potencia, según la disposición adicional primera del Real Decreto 1183/2020, que impida que la potencia activa que éste pueda inyectar a la red supere su capacidad de acceso (11 MW). Este control se realizará mediante el Power Plant Controller (PPC).

Circuitos de Corriente Continua.

Los cables a utilizar en los tramos de los Strings a los inversores: H1Z2Z2-K -0.6/1 KV CA -1.5/1,8 KV CC 2x1x6 mm².

En los tramos de los Inversores a los Centro de Transformación se colocará cable XZ1-K con aislamiento de polietileno reticulado (XLPE) de 240 mm², 0,6/1 kV CC, AL. Circuitos de Corriente Alterna.

La conexión eléctrica en baja tensión entre los inversores y los transformadores de potencia se está integrada dentro de la estación de potencia y se realizará con conductor XZ1-K 0,6 / 1 kV Cu 3x1x240 mm² con aislamiento XLPE.

Los conductores tendrán la sección adecuada para asegurar caídas de tensión menores a lo indicado en el Reglamento de aplicación y será de doble aislamiento de 0,6/1 kV. Su recubrimiento es resistente a la radiación ultravioleta siendo totalmente apto para instalación en exteriores.

Los equipos o productos a instalar deberán cumplir la Directiva 2014/35/UE de 26 de febrero de 2014, sobre la armonización de las legislaciones de los Estados miembros en materia de comercialización de material eléctrico, destinado a utilizarse con determinados límites de tensión.

b) Línea de alta tensión de la planta al SET.

De los centros de transformación saldrán líneas subterráneas a 20 kV hasta la subestación transformadora:

Circuito 1: Una línea eléctrica subterránea, trifásica, de 520 metros de longitud aproximada, con origen en la estación de potencia 1 y fin en las cabinas de la SET "El Burgo I" 20/45kV y con conductor XLPE RH5Z1 12/20 kV 3x1x395 mm² Al.

Circuito 2: Una línea eléctrica subterránea, trifásica, de 345 metros de longitud aproximada, con origen en la estación de potencia 2 y fin en las cabinas de la SET "El Burgo I" 20/45kV y con conductor XLPE RH5Z1 12/20 kV 3x1x395 mm² Al.

c) Subestación Eléctrica Transformadora "SET El Burgo I 20/45kV".

La Subestación estará constituida por una zona interior a 20 kV y una zona intemperie de evacuación. Mediante un transformador de 11 MVA se elevará la tensión de 20/45 kV.

Se dispondrá de un recinto para la subestación, además de una caseta de control, que alojará todos los elementos de control de la subestación y las celdas de protección y maniobra de 45 y 20kV.

Desde la caseta de control, partirán dos líneas subterráneas a 20 KV, que unirán mediante dos circuitos, los centros de transformación de la planta solar.

La subestación está compuesta por los siguientes elementos:

Sistema 45KV.

El sistema de 45kV consta de las siguientes posiciones:

Una posición de trafo-línea de 45kV.

Celda de remonte: Que incluye seccionador con puesta a tierra de corte en SF6.

Celda de Protección de trafo / línea de corte en SF6. Que incluye Seccionadores de línea 45 kV y de puesta a tierra.

Interruptor Automático 45 kV.

Transformadores de Intensidad Protección y Medida Línea 45kV.

- Celda de Medida: Tres transformadores de tensión inductivos.

- Tres pararrayos unipolares.

- Un transformador de potencia con relación de transformación 45/20 KV,11 MVA y conexión Dyn11.

Sistema 20kv.

El sistema de 20 KV es de tipo interior y, excepto los pararrayos del lado 20 kV del trafo 45/20kV, está situado en el edificio de la subestación y compuesto por celdas metálicas prefabricadas con aislamiento en SF6.

El sistema de 20 KV consta de las siguientes posiciones y aparamenta asociada:

Una posición de trafo lado de 20kV.



- Dos posiciones de línea 20kV.
Posición de trafo de SSAA 100kVA, 20/0,4kV.
- d) Línea Subterránea de Alta Tensión a 45 KV.
Se proyecta una línea aérea subterránea con las siguientes características:
Se realizarán dos tramos de red subterránea de 45 kV, ambos constituidos por 1 circuito, del tipo RHZ1+OL 1x400 mm² Al 26/45 kV + H95, de sección 400 mm².
Tramo 1: partirá desde la nueva SET a instalar de coordenadas: (X=683.768; Y=4.604.759), dicho trazado discurrirá por el lateral del camino existente, hasta llegar al apoyo n.º 7 de conversión aéreo-subterránea ubicado en las coordenadas: (X=686.172; Y=4.604.117). Este tramo de línea subterránea a ejecutar tiene una longitud de 3.175 m. Este tramo se ubica en los polígonos 72 y 73 del término municipal de Zaragoza.
Tramo 2: partirá desde el apoyo n.º16 de conversión aéreo-subterránea ubicado en las coordenadas: (X=687.731; Y=4.603.346), hasta entrar a la posición de entrega de energía en la SET “El Burgo”, propiedad de Endesa. Este tramo de línea subterránea a ejecutar tiene una longitud de 2.195 m. Este tramo atravesará el polígono 74 del término municipal de Zaragoza y el polígono 12 de El Burgo de Ebro.
El tramo aéreo de 45kV constara de un circuito de línea eléctrica aérea trifásica a 45 kV de unión entre el apoyo n.º 7 y n.º 16 indicando anteriormente sus coordenadas. Este tramo discurrirá por completo por los polígonos 73 y 74 del término municipal de Zaragoza, teniendo una longitud de 1.795 m.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

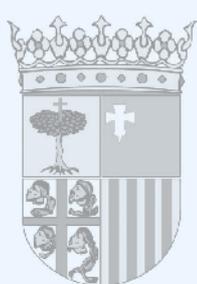
1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa.
2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
3. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.
Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Este artículo es de aplicación por la modificación de dicha norma realizada por la Disposición final décima de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, por la que se crea una nueva disposición adicional tercera del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto respecto a la aplicación supletoria a otras tecnologías de producción. Por lo que antes de realizar la solicitud de autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

4. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 16 de diciembre de 2021 por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental (Número de expediente INAGA 500201/01A/2021/07623); en el Informe relativo a la solicitud de compatibilidad con el Informe de impacto ambiental de la modificación del Proyecto de la planta solar fotovoltaica El Burgo I y su línea de evacuación, en los términos municipales de El Burgo de Ebro y Zaragoza (Zaragoza), promovida por Everything Is



Great, SL (Expediente INAGA 500806/20/2022/06460 (Compatibilidad con Expediente. INAGA 500201/01B/2020/10006); y en el Informe relativo a la solicitud de compatibilidad con el Informe de impacto ambiental de la modificación del Proyecto de la línea de evacuación de la planta solar fotovoltaica “El Burgo I”, en los términos municipales de El Burgo de Ebro y Zaragoza (Zaragoza), promovida por Everything Is Great, SL (Expediente INAGA 500806/20F/2023/00836 (Compatibilidad con Expediente. INAGA 500201/01B/2020/10006).

5. Se cumplirá con el condicionado de los organismos y entidades afectados descritos en los apartados tercero de los antecedentes de hecho de la presente Resolución, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

6. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

7. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

8. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

9. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación.

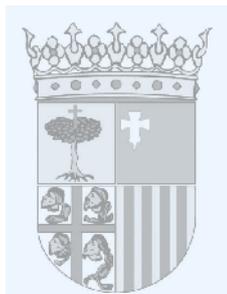
Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

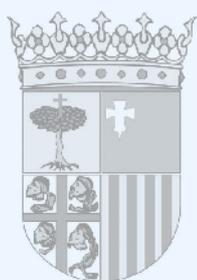
Séptimo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del



Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 18 de julio de 2023.— El Director General de Energía y Minas. P.S. El Director General de Industria y Pymes (Orden de 23 de marzo de 2023, del Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial), Carlos Javier Navarro Espada.



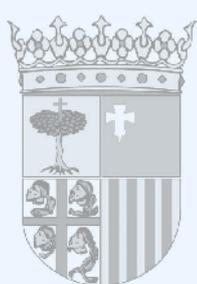
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel, del Departamento de Medio Ambiente y Turismo, por el que se somete a información pública el expediente de permuta de 0,2449 ha terrenos del monte de utilidad pública número 181 “El Pinar”, de titularidad del Ayuntamiento de Manzanera, por 0,8549 ha de terrenos de titularidad particular del término municipal de Manzanera solicitada por Qilex, SC, en representación de D^a Carmen Pérez Palomo y D. Manuel Tena Ros. Expediente TE/PER/1/2023.

Está en trámite en este Servicio Provincial expediente de permuta de 0,2449 ha terrenos del dominio público forestal del monte de utilidad pública n.º 181 denominado “El Pinar” perteneciente al Ayuntamiento de Manzanera y situado en su término municipal, por 0,8459 ha de terrenos de propiedad del solicitante, del mismo término municipal.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica a los interesados que el referido expediente se encuentra para su consulta en las oficinas de este Servicio Provincial, Unidad de Gestión Forestal / Sección de Defensa de la Propiedad, previa cita, en calle San Francisco, n.º 1, de Teruel, de lunes a viernes, desde las 9:00 horas hasta las 14:00 horas, y también puede plantear su consulta a través de correo electrónico mrosales@aragon.es; fijándose un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que estimen oportunas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 14 de septiembre de 2023.— El Director Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Teruel. P.S. La Secretaria del Servicio Provincial.(artículo 10.3 Decreto 74/2000), Yolanda Rodrigo Fuertes.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la extinción de los cotos de caza matrícula HU10166 y HU10145 y su integración en el coto de caza HU10153, en los términos municipales de Lanaja y Poleñino (Huesca). (Número de Expedientes INAGA 220102/27/2023/04779, 04782 y 04783).

A instancia de D. Alfredo Puyal Buisan, en representación de la Sociedad Deportiva de Cazadores de Lanaja, se ha iniciado en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, un procedimiento administrativo para la extinción de los cotos de caza matrícula HU10166 y HU10145, para su integración en el coto de caza HU10153, todos ellos de su titularidad y situados en los términos municipales de Lanaja y Poleñino.

Dentro del procedimiento, se acuerda someter la solicitud a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, en el artículo 18 y 20 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Huesca, avenida de la Paz, n.º 5 bajos, en horario de oficina, o bien en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica o, de manera presencial, en las citadas dependencias o en los Ayuntamientos de Lanaja o Poleñino (Huesca).

Huesca, 14 de septiembre de 2023.— El Jefe de la Delegación Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jorge Bernués Ciudad.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

ANUNCIO de la Tesorería de la Diputación Provincial de Huesca, sobre aceptación de la delegación efectuada por el Ayuntamiento de Angüés.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo del Pleno de 11 de septiembre de 2023, una vez aceptada, la delegación por el Ayuntamiento de Angüés de las facultades de gestión, liquidación y recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, acuerdo:

Primero.— Aceptar, en el marco del Convenio de Delegación aprobado por esta Diputación, la delegación por el Ayuntamiento de Angüés de las facultades de gestión, liquidación y recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Segundo.— Determinar que la Diputación Provincial de Huesca, en compensación por los gastos directos e indirectos ocasionados por la prestación del servicio, percibirá los porcentajes que sobre los débitos recaudados en periodo voluntario y ejecutivo, estableció en la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión, Inspección y Recaudación de Tributos Locales y demás ingresos de derecho público de las entidades locales, realizado por la Diputación Provincial de Huesca.

Además, la Diputación Provincial de Huesca percibirá, en su caso, la cuantía íntegra de las sanciones, recargos e intereses procedentes de los procedimientos sancionadores referidos a los tributos delegados y tramitados por el Área de Tesorería.

Tercero.— Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, y se proceda a publicar el acuerdo de delegación adoptado, en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, y establecer como fecha de efectos y eficacia de la delegación la fecha de adopción del acuerdo por el Pleno.

Cuarto.— Aprobar el correspondiente instrumento de formalización de la delegación, obrante en el expediente y facultar a la Presidencia para suscribir el mismo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Diputación Provincial.

Huesca, 15 de septiembre de 2023.— La Secretaria General, Aránzazu Calvo González.